

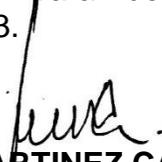


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2015-00308-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Zuleima Esther Castro Villarreal y otro

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, agosto 24 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, agosto Veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados Zuleima Esther Castro Villarreal CC 1.001.829.145, y Luis Alberto Carrillo Jiménez CC 7.419.291, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: Finandina y Mundo Mujer. Se limita la medida a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$22.500.000,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiése a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2015-00308-00, en el que figura como demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con Nit. No. 800.037.800-8. Por secretaria se remitirán los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6bb76717de1f27441fad6e0826fda6611e4d5817781d6858f6ef2bd98400ef**

Documento generado en 24/08/2023 07:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>